

CONTRATO DE PUBLICIDAD MUNICIPAL

ENTRE : De una parte, **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** Entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la Republica Dominicana y su Ley Orgánica Municipal No.176-07, con personalidad jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, física administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para un buen funcionamiento, con su domicilio social en las intersecciones de las calles Don Antonio Guzmán Esq. Profesor Juan Bosch de esta Ciudad de La Vega, registrada con el RNC. No. 4-030029-1, debidamente representada en esta ocasión por su Alcalde Municipal **ING. KELVIN ANTONIO CRUZ CÁCERES**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.047-0124249-9, domiciliado y residente en esta ciudad de La Vega quien en lo que sigue del presente acto se denominara **LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA** y de otra parte el programa **FUERZA NOTICIOSA**, entidad comercial regida conforme a las leyes de la Republica Dominicana, con domicilio social en esta ciudad de La Vega **TRANSMITIDO POR PLATINIUM TV CANAL 50, DE LUNES A VIERNES DE 12:00. PM A 2:00. Pm** debidamente representada por el señor **JOSE LUIS PACHECO AYALA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral no.047-0017260-6 domiciliado y residente, en esta Ciudad de La Vega; quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: A que la Ley 176-07 sobre Organización Municipal, en su artículo 2 otorga facultad a los Ayuntamientos para promover las actividades y logros municipales a fin de darlo a conocer a la comunidad y así fermentar el desarrollo local integral de nuestro Municipio .

POR CUANTO: A que **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** desarrolla un amplio programa de obras municipales que necesitan ser conocidas por sus munícipes a fin de que se aprovechen de las mismas y puedan elevar así su calidad de vida actual.

POR CUANTO: A que **LA ALCADIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** lleva a cabo una amplia campaña educativa.

POR CUANTO: A que los espacios televisivos y radiales son medios más adecuados y efectivos para difundir, promover y publicar una nueva campaña

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de presente contrato, **Las Partes Han Convenido Y Pactado Lo Siguiente:**

PRIMERO: **LA SEGUNDA PARTE**, el **FUERZA NOTICIOSA**, de generales que constan precedentemente, se obliga con **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**, a promover, difundir y publicitar la nueva campaña de promoción en el espacio televisivo **FUERZA NOTICIOSA**, transmitido por Platinium TV canales 50 y 17, Y 30 de Tele Cable Central, de Lunes a Viernes de 12:00. Pm a 2:00. Pm.

SEGUNDO: **LA PRIMERA PARTE LA O LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** se compromete atreves de su Departamento De Comunicación de a darle seguimiento a los fines que la **SEGUNDA PARTE** cumpla fielmente con el objeto del presente contrato.

TERCERO: **LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** se compromete a patrocinar y a pagar por el servicio prestado a la segunda parte la suma

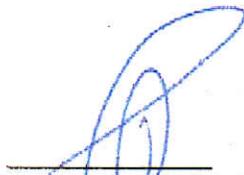
de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$23,600.00)**, con impuestos, Incluidos, Mensuales a partir de la firma del presente contrato, los cuales están sujetos a las retenciones de ley.

CUARTO: Convienen las partes que el presente contrato tendrá una duración de un (1) año y que **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** a través de su ejecutivo podrá poner fin a la contratación de los servicios de la persona o compañía convenida, de manera unilateral, y con tan solo comunicar la fecha de terminación, a conocimiento de **LA SEGUNDA PARTE** y que dicha facultad no implica obligación alguna de pago a favor de esta.

SÉPTIMO: Para lo no previsto en el presente, las partes convienen remitirse al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, EN LA CIUDAD DE LA CONCEPCION DE LA VEGA REAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA VEGA, AL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).


ING. KELVIN A. CRUZ C.
Alcalde Municipal de La Vega
PRIMERA PARTE


JOSE LUIS PACHECO AYALA
Fuerza Noticiosa,
SEGUNDA PARTE

YO FRANCISCO DEL ROSARIO GARCIA HARVEY Abogado, Notario Público, de los del Numero para el Municipio de La Vega, con cedula de identidad y electoral no.047-0100117-6, con matricula no.1393, con estudio profesional abierto en La Calle Duverge no.53 de esta ciudad de La Vega **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores: **ING.KELVIN ANTONIO CRUZ CACERES, por LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** y el señor **JOSE LUIS PACHECO AYALA por FUERZA NOTICIOSA**, de generales y calidades anotada, y de manera voluntaria han estampado sus firmas al pie del acto que antecede, declarando ser esa la forma como acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, tantos públicos como privados. En La Ciudad De La Concepción De La Vega Real, Municipio Y Provincia De La Vega, al primer (01) días del mes de junio del Año Dos Mil Veinte (2020).

DOY FE

Lic. Francisco Del Rosario Garcia Harvey
Abogado-notario publico



Registrado en La Vega, R. D.
de 01 de 09 de 2020
Bajo el No. 6790
Libro V-393 Folio 112736
Fecha 09 de 09 de 2020
RDS
Mona Rodriguez